///Orán, 23 de septiembre de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados **"**AFIP-DGI c/ GOMEZ, RAMON ISIDRO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**"** EXPTE N° FSA 1/2018 y;

C O N S I D E R A N D O

Que intimado el pago y citado de remate, el demandado dejó vencer el plazo legal, sin oponer defensa alguna. Por ello, y de acuerdo con lo estipulado por los arts. 41 y 542 y c.c. del C.P.C.C.N.

R E S U E L V O

I.- DECLARAR expedita la vía de ejecución del crédito reclamado que asciende a la suma de **$ 14.612,07** con más intereses (Art.92, último párrafo de la Ley 11.683 modificada por la Ley 25.239) a cuyo efecto el Sr. Agente Fiscal, representante de la A.F.I.P., deberá practicar la pertinente liquidación conforme lo dispone la norma citada.

II.- IMPONER las costas del presente a cargo de la parte ejecutada.

III.-TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de éste Tribunal.

IV.-ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor demandado por la ejecutante.

V.- ATENTO a la presentación de fecha 17/11/2016 efectuada por los Dres. PABLO CALISAYA -Secretario Administrativo- y SERGIO DIAZ LENES -Secretario de Consejo- de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la pcia. de Salta; **LIBRESE OFICIO** a la entidad previsional mencionada a fin de poner en su conocimiento que en la presente causa se ha dictado sentencia, habiéndose incumplido la intimación oportunamente cursada con el objeto de que se acredite el pago de las sumas adeudadas en virtud de lo dispuesto por la Ley 23.987 (sellado previsional, art. 23 inc. a del Decreto Ley

provincial 15/75 t.o. 1987); poniéndose los autos a su disposición a los efectos que estime pertinentes.

VI.- TENER por repuesta la estampilla previsional correspondiente.

VII.- MANDAR se copie, registre y notifique.

CPV

J. GUSTAVO MONTOYA
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Fecha de firma: 23/09/2019
Alta en sistema: 30/09/2019
Firmado por: J. GUSTAVO MONTOYA, Juez Federal Subrogante

#31141193#244980414#20190923080003216